



Secretaria General
Asesoría Jurídica
Exp. ASJ 58/2021 OF.

DECRETO

La Universidad Rovira i Virgili (en adelante, URV) ha presentado, el día 23 de noviembre de 2021 con número de registro de entrada en el Ayuntamiento de Reus 2021123693, una solicitud de subvención por un importe de 100.000 euros, para obtener soporte económico municipal en las actuaciones para desarrollar el proyecto indicado.

Tal y como consta en a documentación que acompaña esta solicitud, la construcción de un nuevo equipamiento para la estabulación de pequeños animales para los distintos ámbitos de investigación de la URV, comprende los servicios siguientes:

- Estabulación de roedores de experimentación en condiciones adecuadas, según la normativa vigente.
- Cría y desarrollo de roedores de experimentación para uso propio y externo.
- Producción y mantenimiento de ratones modificados genéticamente.
- Asesoramiento a usuarios y equipamiento requerido para llevar a cabo su investigación con el animal de experimentación.

Este equipamiento supone la unificación de diferentes servicios actualmente distribuidos en los campos URV con dotaciones obsoletas y poco adecuadas en muchos casos para desarrollar una investigación de calidad con experimentación animal.

Las acciones del indicado proyecto son los que constan incluidos en la memoria descriptiva presentada por la URV al Departamento de Economía i Conocimiento de la Generalitat de Catalunya de la solicitud de asignación de cofinanciamiento procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para la realización de proyectos singulares institucionales que posibilitan la generación de búsqueda de excelencia, la atracción del talento y el desarrollo de actividades de transferencia del conocimiento y valoración mediante la construcción, adquisición, habilitación y/o ampliación substancial de edificaciones por infraestructuras de R+D.

El Ayuntamiento de Reus ha puesto de manifiesto su voluntad de colaborar con la Universidad Rovira i Virgili (en adelante, URV) en el proyecto del nuevo estabulario que se ubicaría en el edificio del Centro Tecnológico de Nutrición y Salud de Reus.

Visto el informe elaborado por la coordinadora técnica de la Regidora de Economía, Conocimiento y Vivienda de fecha 21 de diciembre de 2021, que consta en el expediente, en virtud el cual se informa favorablemente sobre la aprobación de un convenio para efectuar



AYUNTAMIENTO DE REUS

una colaboración económica, en forma de subvención, para la ejecución del proyecto referenciado en los antecedentes anteriores, y conceder una subvención por un importe de 100.000, con cargo a la aplicación presupuestaria 20906 32763 789 del presupuesto municipal del año 2021.

Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica con fecha 22 de diciembre de 2021 en relación al presente convenio, por el cual se pone de manifiesto que no concurren aspectos de naturaleza jurídica que impidan la aprobación y formalización del convenio, que corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la alcaldía, la aprobación del mencionado convenio, y que no existe ningún obstáculo para que el órgano delegante avoque la competencia si concurren circunstancias que así lo justifiquen.

Visto el informe de fiscalización previa, con fecha 23 de diciembre de 2021, de acuerdo con el artículo 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Visto el borrador de convenio entre el Ayuntamiento de Reus y la URV, que consta en el expediente.

Visto lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público en relación a los convenios de colaboración.

Visto lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus publicada en el BOP de Tarragona número 214 de fecha 16 de septiembre de 2010.

Dado que queda acreditado en el expediente que la URV está al corriente de pago con la Agencia Estatal Tributaria, la Agencia Tributaria de Cataluña, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Reus.

Visto el Decreto de la Alcaldía de 10 de julio de 2019 número 2019011502, que delega en la Junta de Gobierno Local los convenios de cooperación y colaboración cuando por razón de su importe sea competente el alcalde y su cuantía exceda los límites atribuidos a los/las regidores/as delegados/as, es decir, más de los 50.000 euros.

Dado que, pues, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de aquellos convenios de importe superior a los 50.000 euros, por delegación de la Alcaldía, por la cual cosa corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente convenio.

Dado que no es previsto que se lleve a cabo ninguna reunión de la Junta de Gobierno Local en las próximas fechas, considero adecuado avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, para la aprobación del mencionado convenio de colaboración.



AYUNTAMIENTO DE REUS

Visto, así mismo, lo que disponen los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público, y 9 de la Ley 26/2020, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, que regulan la avocación de competencias.

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Avocar al competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus y la URV para el desarrollo del proyecto de un nuevo estabulario, que se ubicaría en el edificio del Centro Tecnológico de Nutrición y Salud de Reus.

SEGUNDO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus y la URV para la colaboración en el desarrollo del proyecto del nuevo estabulario en el edificio del Centro Tecnológico de Nutrición y Salud de Reus.

TERCERO: En consecuencia, aprobar la concesión de una subvención directa a la URV, por un importe total de 100.000 euros, al amparo de lo previsto en el convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 20906 32763 789 del presupuesto municipal de gastos vigente para el año 2021.

CUARTO: Aprobar el reconocimiento de la obligación y disponer del pago a la URV, de 50.000 euros, de acuerdo con lo que establece la cláusula cuarta del convenio que se aprueba en el punto segundo de esta resolución, en calidad de pago anticipado como entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiamiento necesario para la realización de la actividad subvencionada.

QUINTO: Formalizar los documentos que sean necesarios para hacer posible el desarrollo de este proyecto.

SEXTO: Notificar esta resolución a la URV a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación.



AYUNTAMIENTO DE REUS

Lo manda y firma el Muy Ilustre Sr. Alcalde, en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

El Alcalde
Carles Pellicer Punyed

El secretario accidental
Josep Alberich Forns